



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

3915

Acuerdo del Pleno de fecha 29 de enero de 2026 del Ayuntamiento de Eivissa por el que se aprueba la rectificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Eivissa

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2026, aprobó la rectificación de oficio de errores materiales de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Eivissa.

Por el presente, se procede a la inserción en el Boletín Oficial de las Illes Balears, a efectos de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

«**PRIMERO.-** Rectificar de oficio las denominaciones de los puestos de trabajo, con la finalidad de unificar y fijar una denominación única y oficial para cada puesto, actualizando tanto los acuerdos adoptados, las fichas individuales y el cuadro resumen de la Relación de Puestos de Trabajo (RLT), en el sentido siguiente:

Donde dice:

«Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Eivissa, y, en consecuencia, la inclusión de los puestos de trabajo que se detallan a continuación, de acuerdo con las fichas técnicas confeccionadas que se adjuntan como anexo III.

A.- PERSONAL FUNCIONARIO

(.../...)

- **Coordinador/a Técnico/a de sistemas informáticos y nuevas tecnologías:** se podrá acceder a este puesto del grupo C1, nivel de complemento de destino 22, complemento específico anual de 21.735,00 euros brutos, puntos de la valoración del puesto de trabajo 1500, puntos determinación complemento de destino 1250. Productividad de rendimiento 1.918,11 euros brutos año y productividad de actividad 3.382,14 euros brutos año. Provisión del puesto de trabajo por Concurso. Se aporta la ficha de descripción del puesto de trabajo y la valoración del puesto de trabajo.

Las funciones de este puesto de Coordinador/a Técnico/a de sistemas informáticos y nuevas serán las definidas en la ficha descriptiva.»

Debe decir:

«Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Eivissa, y, en consecuencia, la inclusión de los puestos de trabajo que se detallan a continuación, de acuerdo con las fichas técnicas confeccionadas que se adjuntan como anexo III.

A.- PERSONAL FUNCIONARIO

(.../...)

- **Coordinador/a Técnico/a de Informática:** se podrá acceder a este puesto del grupo C1, nivel de complemento de destino 22, complemento específico anual de 21.735,00 euros brutos, puntos de la valoración del puesto de trabajo 1500, puntos determinación complemento de destino 1250. Productividad de rendimiento 1.918,11 euros brutos año y productividad de actividad 3.382,14 euros brutos año. Provisión del puesto de trabajo por Concurso. Se aporta la ficha de descripción del puesto de trabajo y la valoración del puesto de trabajo.

Las funciones de este puesto de Coordinador/a Técnico/a de Informática serán las definidas en la ficha descriptiva.»



Donde dice:**«MODIFICACIÓN FICHAS DESCRIPTIVAS:**

Se modifica la titulación de los puestos de trabajo de Jefe de Servicio de Urbanismo (Arquitecto/a) y Técnico Superior de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente en el sentido de incluir la titulación de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.»

Debe decir:**«MODIFICACIÓN FICHAS DESCRIPTIVAS:**

Se modifica la titulación de los puestos de trabajo de Jefe de Servicio de Urbanismo y Técnico Superior de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente en el sentido de incluir la titulación de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.»

Donde dice:

«El grupo de acceso del puesto de trabajo de Coordinador Técnico/a de sistemas Informáticos y Nuevas Tecnologías cambia como consecuencia de la modificación del grupo de clasificación de la plaza de Operador de Sistemas, pasando de C1 a B.»

Debe decir:

«El grupo de acceso del puesto de trabajo de Coordinador Técnico/a de Informática cambia como consecuencia de la modificación del grupo de clasificación de la plaza de Operador de Sistemas, pasando de C1 a B.»

Donde dice:

«ANEXO I - RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO COMO CONSECUENCIA ESTIMACIÓN DE LOS RECURSOS

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	V.J.	ESCALA	GRUPO ACCESO	CD	T.J.	F.P.	CE	REQUISITOS	Nº PUESTOS	OBSERVACIONES	VLLT
JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO (ARQUITECTO/A)	F	Admó. Esp	A1	(20)30	TC-JC	LD	30.701,24€		1		2125
DIRECTOR/A ÁREA SOSTENIBILIDAD	F	Admó. Esp	A1/A2	20	TC-JC	LD	30.701,24€		1		2125
COORDINADOR/A TÉCNICA/A DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	F	Admó. Esp	B	24	TC-JC	CE	21.735,00€		1		1500
TÉCNICO INFORMÁTICO	F	Admó. Esp	B	22	TC-JC	C	19.923,75€		2		1375

Debe decir:

«ANEXO I - RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO COMO CONSECUENCIA ESTIMACIÓN DE LOS RECURSOS

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	V.J.	ESCALA	GRUPO ACCESO	CD	T.J.	F.P.	CE	REQUISITOS	Nº PUESTOS	OBSERVACIONES	VLLT
JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO	F	Admó. Esp	A1	(20)30	TC-JC	LD	30.701,24		1		2125
DIRECTOR/A ÁREA DE GESTIÓN Y RECURSOS MUNICIPALES	F	Admó. Esp	A1/A2	20	TC-JC	LD	30.701,24		1		2125
COORDINADOR/A TÉCNICA/A DE INFORMÁTICA	F	Admó. Esp	B	24	TC-JC	CE	21.735,00		1		1500
TÉCNICO/A INFORMÁTICO	F	Admó. Esp	B	22	TC-JC	C	19.923,75€		1		1375



Se adjunta a la presente memoria, como anexo II, las fichas descriptivas de los puestos de trabajo con las siguientes rectificaciones ya realizadas:

Donde dice:

«Nombre del puesto de trabajo: ARQUITECTO VÍAS Y OBRAS/JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO»

Debe decir:

«Nombre del puesto de trabajo: JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO»

Donde dice:

«Nombre del puesto de trabajo: INGENIERO SUPERIOR/ TÉCNICO/A SUPERIOR URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE»

Debe decir:

«Nombre del puesto de trabajo: TÉCNICO/A SUPERIOR URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE»

Donde dice:

«Nombre del puesto de trabajo: DIRECTOR/A ÁREA SOSTENIBILIDAD»

Debe decir:

«Nombre del puesto de trabajo: DIRECTOR/A ÁREA DE GESTIÓN Y RECURSOS MUNICIPALES»

SEGUNDO.- Acordar, en virtud del artículo 29.4 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, una vez aprobada la rectificación de la RLT, su publicación en el BOIB.»

Eivissa, *(firmado electrónicamente: 15 de abril de 2026)*

La primera teniente de alcalde

(Gema Marí Planells)